



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 837-2012-GR/MOQ.

Fecha 20 de Julio del 2012

VISTO:

El Informe N° 172-2012-SGPL-GRPPAT/G.R.MOQ, La Sub-Gerencia de Planeamiento, con proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita se emita acto resolutivo en el que se apruebe el Presupuesto Participativo Regional para el Año Fiscal 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia";

Que, mediante el inciso d) del Artículo 4° de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", establece que la democracia es uno de los principios generales que sustentan la descentralización, en tanto es una forma de organización democrática del estado que se desarrollo en los planos político, social, económico, cultural, administrativo, financiero y promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno; asimismo en su inciso c) del Artículo 6° de la misma norma citada, se indica que entre los objetivos a nivel político esta la participación y fiscalización de los ciudadanos en el ejercicio en la gestión de los asuntos públicos de cada región y localidad;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27783, preceptúa que los gobiernos regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública, además de garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de los gobiernos regionales aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión regional;

Que, mediante la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y su Modificatoria la Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, modificatoria del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Decreto que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, proceso que fortalece las relaciones Estado – sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, el Presupuesto Participativo Regional año fiscal 2013, se ha desarrollado en estricto cumplimiento a lo estipulado en el Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y la Ordenanza Regional N° 006-2012-CR/GR.MOQ, de fecha 18 de mayo del 2012, se ratifica el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 10-2011-CR/GRM, el mismo que regirá el Presupuesto Participativo Regional 2013;

Que, mediante el informe N° 172-2012-SGPL-GRPPAT/G.R.MOQ, la Sub-Gerencia de Planeamiento, remite el documento sobre el proceso del presupuesto participativo regional para el año fiscal 2013, a fin de que sea aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional, contando con proveído favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Acondicionamiento Territorial;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 837-2012-GR/MOQ.

Fecha 20 de Julio del 2012

Por lo tanto de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298, D.S. 131-2010-EF y su modificatoria D.S. N° 142-2009-EF y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento del Proceso del Presupuesto Participativo Regional para el año Fiscal 2013 del Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que consta de sesenta y seis (66) fojas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub-Gerencia de Planeamiento, Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda y Sub-Gerencia de Estudios, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ.
SZR/ABOG.